

Páguese el gasto por Diligencias Receptoriales Rol C 234-11.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 925

SANTIAGO, 09 NOV 2011

VISTOS: Las Leyes Nros. 20.481 y 19.886; el Decreto Ley N°211 de 1973, la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N°235, de 2011, de la Fiscalía Nacional Económica

RESUELVO:

Páguese la Boleta de Honorarios Nro. 8909 por \$40.000.-, a favor del Receptor Judicial MANUEL RIVEROS TAPIA, Rut N°4.090.935-4, ubicada en Maria Ester Garay N°150 Of.1, Santiago, por el gasto efectuado, con motivo de Diligencias Receptoriales, encargadas por esta Fiscalía.

Impútese el gasto al subtítulo 22, ítem 11, asignación 999, "Otros", del presupuesto vigente de la Fiscalía Nacional Económica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por orden del Fiscal Nacional Económico



ANA AZAR DIAZ
JEFA DIVISION ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

AEC/AAM/

MANUEL FRANCISCO RIVEROS TAPIA

RECEPTOR JUDICIAL

RUT.: 4.090.935 - 4

MARIA ESTER GARAY N° 150, OF. 1

TELEFONO: 812 6328

PEÑAFLORES • SANTIAGO

BOLETA DE HONORARIOS

N° 08909

Santiago, 26 de Octubre de 2011.

Señor(es): Fiscalía Nacional Económica, U.T.: 60.701.001-3

Dirección: Agustinas 853 Pílo 12 Comuna: Itapúa Centro.

POR ATENCION PROFESIONAL:

Col. 234.2011.

Obtención Cédula

Suma \$	40.000.-
% Retención \$	
Líquido a Pagar \$	40.000.-

Imp. A. Edward - Rut.: 8.455.902 - Sgo. 81388600 - Sgo.

MANUEL FRANCISCO RIVEROS TAPIA
Receptor Judicial
 PEÑAFLORES

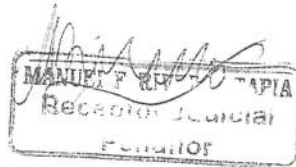
ORIGINAL: CLIENTE

Causa rol N° 234-2011

Tribunal de Defensa de La Libre Competencia

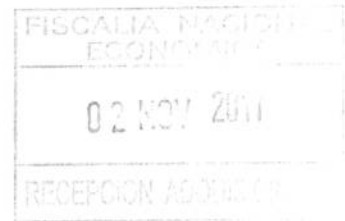
En Peñaflor, a veinticuatro de octubre del año dos mil once, siendo las 12.30 horas, en su domicilio de Avenida Vicuña Mackenna N° 4205, comuna de Peñaflor, notifiqué por cédula, de conformidad con lo que dispone el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, a don Pablo César Vargas Ramírez, en representación de la empresa de transporte de pasajeros BUPESA S.A., "BUPESA", las siguientes piezas de la causa rol N° 234-2011, del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia: demanda presentada con fecha 11 de octubre de 2011; resolución de fecha 12 de octubre de 2011; escrito presentado el 17 de octubre de 2011, y resolución de fecha 19 de octubre de 2011. Le dejé copia íntegra de lo precedentemente señalado, con una persona adulta, de sexo femenino, del mismo domicilio, que dijo llamarse Paloma Hernández.

Derechos : \$40.000.-



MEMORANDO N° 72/11

DIVISION LITIGIOS



**DE : CRISTIÁN R. REYES CID
JEFE DIVISIÓN LITIGIOS**

**A : ANA AZAR DÍAZ
JEFA DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN**

MATERIA : LO QUE INDICA

FECHA : 26 OCTUBRE 2011

Estimada Ana:

En el marco de la causa contenciosa Rol N ° 234-2011, caratulada: "Requerimiento Fiscalía Nacional Económica con Servicios Pullman Bus Costa Central S.A y otros", seguida ante el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, fue necesario contratar, el día 24 de octubre de 2011, los servicios del receptor judicial señor Manuel Riveros Tapia, adscrito a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de San Miguel.

La gestión específica por la cual se contrató su servicio, fue la de practicar la diligencia de notificación judicial del Requerimiento presentado en la causa referida en el párrafo anterior, al Gerente General de Empresa de Transporte de Pasajeros Bupesa S.A., don Pablo César Vargas Ramírez, ambos domiciliados en Avenida Vicuña Mackenna N ° 4202, Comuna de Peñaflo, y que tiene la calidad de demandada en el proceso ya referido.

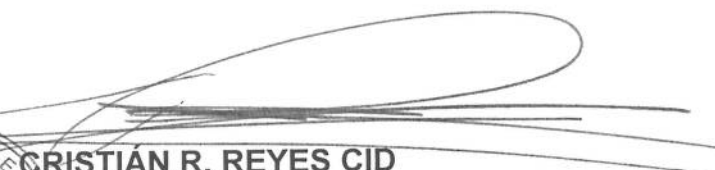
La diligencia de notificación fue ejecutada satisfactoriamente por el Señor Manuel Riveros Tapia, habiendo practicado, el día 24 de Octubre de 2011, la notificación sustitutiva de la personal de conformidad al artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, respecto de la persona mencionada.

La realización de dicha diligencia con la asistencia de un Receptor Judicial, se debe a que la misma requiere ser ejecutada por un funcionario que posea dicha calidad, de acuerdo al artículo 390 del Código Orgánico de Tribunales.

La urgencia en su contratación se debió a que, dicho Receptor Judicial aceptó someterse a las exigencias horarias que dispusiera la Fiscalía Nacional Económica para realizar los trámites de notificación en la causa referida. Por lo mismo, fue debidamente individualizado en el tercer otrosí del Requerimiento presentado en los autos mencionados, y en consecuencia, correspondió a él, ejecutar la labor respectiva.

Copia del estampado notarial con indicación de los derechos cobrados (por la suma de: \$ 40.000), se adjunta a este documento. Por lo mismo, se solicita a vuestra División realizar las gestiones correspondientes para hacer el pago de los servicios prestados, a la brevedad posible.

Atentamente,


CRISTIÁN R. REYES CID
JEFE DIVISIÓN LITIGIOS

